

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso
Radicación
Demandante
Demandado
Actuación
AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
41001-31-10-001-2022-00115-00
DIVA CRISTINA SUAREZ CORREA
NELSON ANDRES PINEDA RICO
Inadmite demanda / A. I.

Neiva. Veinticinco (25) de Abril de dos mil Veintidós (2022)

Estudiada la demanda de aumento de cuota alimentaria, presentada a través de apoderado judicial por parte de **DIVA CRISTINA SUAREZ CORREA** en representación del menor **S. A. P. S.** contra **NELSON ANDRES PINEDA RICO** para su posible admisión observa el Despacho que:

1. Atendiendo que se reporta una dirección del demandado para efecto de notificaciones, la parte actora no acreditó el envío de la demanda y sus anexos (Decreto 806 de 2020); de igual manera, se informó una dirección de correo electrónico del demandado, pero no se arrimaron las evidencias correspondientes para probar sumariamente como se obtuvo. (Decreto 806 de 2019 Art. 6).

Por todo lo anterior, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las falencias anteriormente descritas, conforme los dispone el Artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar las irregularidades antes anotadas, so pena de ser rechazada.

TERCERO: Se advierte a la parte actora que deberá remitir la subsanación al demandado.

Notifiquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez